

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO  
ENCUADERNADO  
CITA Nº 1226/1920  
ONDESOP  
02600

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIII

SAN JUAN, LUNES 4 DE MAYO DE 2020

26.156

“2020 - Año del Bicentenario del surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma y del paso a la inmortalidad de Manuel Belgrano.”



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### **AUTORIDADES:**

*Dra. ANA FABIOLA AUBONE*  
Ministro de Gobierno

*Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS*  
Ministro de Educación

*Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO*  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

*Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO*  
Ministro de Obras y Servicios Públicos

*Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY*  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

*C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ*  
Ministro de Hacienda y Finanzas

*Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO*  
Ministro de Salud Pública

*Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC*  
Gobernador

*C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI*  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

*Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCIA NIETO*  
Presidente Excm. Corte de Justicia

*Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO*  
Ministro de Minería

*Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN*  
Ministro de Turismo y Cultura

*C.P.N. JUAN FLORES*  
Secretario General de la Gobernación

*Lic. DOMINGO RAÚL TELLO*  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

*Ing. TULLIO ABEL DEL BONO*  
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

*Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ*  
Secretario de Deportes

*Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**DECRETOS**

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 2423 - MG -2019

SAN JUAN, 19 DIC 2019

**VISTO:**

La Ley Provincial N° 1101 -A y su modificatoria Ley Provincial N° 2018-A, Decreto N° 2416-2007 y sus modificatorios; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la modificación del Artículo 1° del Decreto N° 2416-2007 y sus modificatorios.

Que la Ley Provincial N° 1398-A modificatoria de la Ley Provincial N° 2018-A, crea la Secretaría de Seguridad y Orden Público, que funcionará con dependencia directa del Señor Gobernador de la Provincia.

Que es necesario adecuar el nuevo prefijo y dígito que corresponderá a la Secretaría de Seguridad y Orden Público.

**POR ELLO:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Se sustituye el Artículo 1° del Decreto N° 2416-2007 y sus modificatorios, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**ARTICULO 1°.-** Se establece a partir del día 01 Enero de 2020, un Prefijo y Dígito a los Ministerios, Secretarías de Estado, Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado, para la numeración de sus expedientes y que a continuación se detalla:

PREFIJO	DIGITO	REPARTICION
1	00	SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
2	00	MINISTERIO DE GOBIERNO
3	00	MINISTERIO DE EDUCACION
4	00	MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO ECONOMICO
5	00	MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA
6	00	MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL
7	00	MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
8	00	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
9	00	TRIBUNAL DE CUENTAS
10	00	FISCALIA DE ESTADO
11	00	MINISTERIO DE MINERIA
12	00	MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA
13	00	SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
14	00	SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION
15	00	SECRETARIA DE DEPORTES
16	00	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

Dra. ANA FABIOLA AUBONE  
MINISTRA DE GOBIERNO

SERGIO UNAC  
GOBERNADOR



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° 2437 -MG-2019**

**SAN JUAN, 19 DIC. 2019**

**VISTO:**

El Expediente N° 200-000737-2019, registro del Ministerio de Gobierno; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones el Colegio Notarial de la Provincia de San Juan eleva la actualización de la fianza correspondiente a la Notaria Andrea del Carmen Montilla, designada como Adscripta al Registro Notarial N° 14 de la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 0716-MG-2014.

Que conforme la documentación que se adjunta, la Notaria Andrea del Carmen Montilla cumple con los requisitos exigidos por la Ley N° 1788-C Artículo 30° inc. 8) y el Decreto N° 1351-MG-03, Anexo II, Artículos 1°, 3°, 6° y 7°, modificado por Decreto N° 0733-MG-05, obrando en autos Formulario de Fianza, escritura de dominio del inmueble, informe del Registro General Inmobiliario, tasación del inmueble y certificado de cumplimiento con la Caja Notarial de la Provincia de San Juan.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

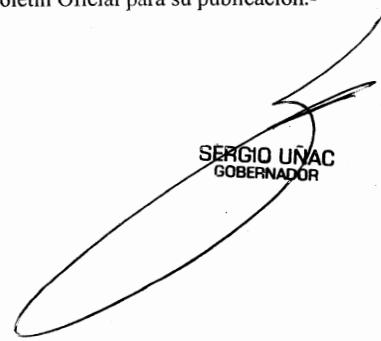
**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Téngase por presentada la actualización de la fianza ofrecida por la Notaria Andrea del Carmen Montilla, DNI N° 30.688.130, designada como Adscripta al Registro Notarial N° 14 de la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 0716-MG-2014, conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

  
Dña. ANA FABIOLA AUSONE  
MINISTRA DE GOBIERNO

  
SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**  
**SAN JUAN**

**DECRETO N° 2441 -MG-2019**

**SAN JUAN, 19 DIC. 2019**

**VISTO:**

El Expediente N° 200-000600-2019 y adjunto Expediente N° 200-000742-2019, registros del Ministerio de Gobierno; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones el Colegio Notarial de la Provincia de San Juan eleva la actualización de la fianza correspondiente al Notario Carlos Daniel Quiroga Conte-Grand designado como Titular del Registro Notarial N° 35 de la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 1013-G-1985.

Que conforme la documentación que se adjunta, el Notario Carlos Daniel Quiroga Conte-Grand cumple con los requisitos exigidos por la Ley N° 1788-C Artículo 30° inc. 8) y el Decreto N° 1351-MG-03, Anexo II, Artículos 1°, 3°, 6° y 7°, modificado por Decreto N° 0733-MG-05, obrando en autos Formulario de Fianza, tasación del inmueble, informe del Registro General Inmobiliario, escritura de dominio del inmueble, y certificado de cumplimiento con la Caja Notarial de la Provincia de San Juan.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

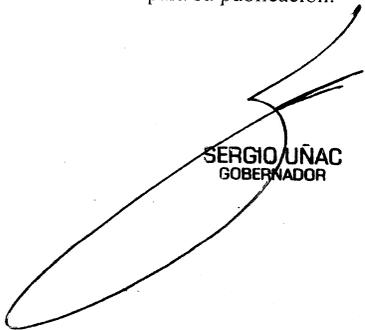
**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por presentada la actualización de la fianza ofrecida por el Notario Carlos Daniel Quiroga Conte-Grand, DNI N° 8.563.305, designado como Titular del Registro Notarial N° 35 de la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 1013-G-1985, conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

  
**Dra. ANA FABIOLA AUSONE**  
MINISTRA DE GOBIERNO

  
**SERGIO UÑAC**  
GOBERNADOR



---

---

## **LICITACIONES**

### **“EXPEDIENTE N° 802-3388-2019”**

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA LEY N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1987-P, DECRETO N° 1666/06, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R.-09 Y RESOLUCION N°0489- H.P.D.G.R.-2020-PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES. MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR RESOLUCION. N° 0517-H.P.D.G.R.-2020, DE FECHA 07 DE ABRIL DE 2.020.-

**OBJETO:** SE SOLICITA LA COMPRA DE MATERIALES PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DESTINADO A PACIENTE DE ESTE HOSPITAL.

**APERTURA DE SOBRES:** 11 DE MAYO DE 2020 HORA: 09:00HS

**VALOR PLIEGO:** \$ 6.000

**VALOR ESTIMADO:** \$ 2.756.000,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA:** EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno [sanjuan.gov.ar](http://sanjuan.gov.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-*



**“EXPEDIENTE N° 601-3898-2019”**

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA LEY N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1987-P, DECRETO N° 1666/06, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R.-09 Y RESOLUCION N°0489- H.P.D.G.R.-2020-PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES. MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION. N° 0516-H.P.D.G.R.-2020, DE FECHA 07 DE ABRIL DE 2.020.-

**OBJETO:** SE SOLICITA LA COMPRA DE MATERIALES PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DESTINADO A PACIENTE DE ESTE HOSPITAL.

**APERTURA DE SOBRES:** 11 DE MAYO DE 2020 HORA: 09:30HS

**VALOR PLIEGO:** \$ 4.500

**VALOR ESTIMADO:** \$ 1.381.015,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA:** EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-*



**“EXPEDIENTE N° 802-0537-2020”**

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1987-P, DECRETO N° 1666/06, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R.-09 Y RESOLUCION N°0489- H.P.D.G.R.-2020-PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES. MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION. N° 0455-H.P.D.G.R.-2020, DE FECHA 19 DE MARZO DE 2.020.-

**OBJETO:** EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y ANTISEPTICOS, DESTINADOS A VARIOS SERVICIOS DE ESTE HOSPITAL.

**APERTURA DE SOBRES:** 08 DE MAYO DE 2020 HORA: 09:30HS

**VALOR PLIEGO:** \$ 5.000

**VALOR ESTIMADO:** \$ 2.445.000,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA:** EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno [sanjuan.gov.ar](http://sanjuan.gov.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-*



**ORDENANZAS**  
**MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA**  
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**SAN JUAN**  
**ORDENANZA N° 3021**

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA  
SAN JUAN

ORDENANZA N° 3021  
Ciudad de Santa Lucía, 26 de Diciembre de 2019.-

VISTO:

El Expediente 10209-I-19 por medio del cual el Intendente Municipal, eleva Proyecto de Ordenanza, Presupuesto de Gastos y Recursos año 2020. Y:

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Concejo Deliberante, sancionar el Presupuesto de Gastos y Recursos Municipal elevado por el DEM, (Art. 38° Inc. 4°).

Que el Concejo Deliberante, conforme a lo establecido por el Art. 139° de la COM, podrá realizarle al Proyecto presentado por el DEM, objeciones y modificaciones, si lo considera necesario.

Que reunido el Concejo Deliberante de la Ciudad de Santa Lucía, en sesión Ordinaria en el día de la fecha ha decidido por UNANIMIDAD de sus miembros, aprobar el despacho de comisión.-

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Santa Lucía

Sanciona con fuerza de

ORDENANZA

**Artículo Primero:** Fijase en la suma de Pesos SEICIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 699.593.978,00), el cálculo de EROGACIONES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, para el EJERCICIO FISCAL AÑO 2020.-

**Artículo Segundo:** Estimase en la suma de Pesos SEICIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 699.593.978,00), el cálculo de RECURSOS DESTINADOS A ATENDER EROGACIONES A LAS QUE SE REFIERE EL ARTICULO PRIMERO, de acuerdo al detalle que figura en planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo Tercero:** Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estimase el siguiente BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO, cuyo detalle figura en la planilla anexa que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

EROGACIONES (ARTÍCULO 1°)..... \$ 699.593.978,00.-  
RECURSOS (ARTÍCULO 2°)..... \$ 699.593.978,00.-

**Artículo Cuarto:** Autorizase al Departamento Ejecutivo a comprometer los créditos necesarios para atender las obligaciones de pago de cada año, cuando se trate de Trabajos Públicos que superen el año de ejecución inicial o contrataciones de servicios y bienes, cuya cancelación deba efectuarse total o parcialmente en ejercicios posteriores.

**Artículo Quinto:** Fijase en Doscientos Cincuenta y Nueve (259), el número de cargos de Planta Permanente y (48) el número de cargos de Planta Política, totales que forman

Prof. Jorge Alberto López  
Secretario Administrativo  
Concejo Deliberante Ciudad de  
Santa Lucía



C. P. LUIS EMILIO ESTEBES  
PRESIDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE SANTA LUCÍA

parte integrante de la presente Ordenanza. Encargándose al Departamento Ejecutivo a efectuar las modificaciones necesarias que surjan de la nueva estructura Funcional de las Plantas de Personal.

**Artículo Sexto:** El Departamento Ejecutivo podrá disponer de las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias, con la única limitación de no alterar el total de EROGACIONES fijadas en el Artículo 1° en su conjunto pudiendo disponer las denominaciones en los capítulos, incisos, ítems, partidas, conceptos y subpartidas existentes y crear otras nuevas y reestructurar refundir, desdoblar, suprimir, transferir y crear servicios. Así mismo proveerá los créditos especiales, con cargo a rentas generales que la reestructuración exija. Igualmente la Contaduría del Departamento Contable podrá a nivel interno realizar los ajustes registrables a nivel Parciales, con la única limitación de no alterar el total asignado a las partidas Principales. Así mismo, cuando los recursos específicos y/o el financiamiento efectivamente recaudado superen los montos previstos, el Poder Ejecutivo podrá incrementar el cálculo de Recursos, Financiamiento y el Presupuesto de Gastos, sin modificar el equilibrio del Balance Financiero Preventivo.-

Respecto a las Plantas de Personal, el Departamento Ejecutivo podrá efectuar transferencias y modificaciones de categorías dentro de una misma planta o entre ellas, con la sola limitación de no incrementar la suma total de las categorías fijadas en el Artículo 5° en conjunto, debiendo comunicarlas al Concejo Deliberante.

**Artículo Séptimo:** Los fondos provenientes de la venta de Bienes del Municipio, ingresarán a Rentas Generales durante el Ejercicio Fiscal 2020 con destino al financiamiento de erogaciones de la Administración Municipal.

**Artículo Octavo:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a modificar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deban realizarse erogaciones determinadas en Leyes, Decretos o Convenios Nacionales y/o Provinciales con aplicación y vigencia en el ámbito Municipal.-

Dicha autorización estará limitada a los aportes que a tal efecto se dispongan, no pudiéndose modificar el Balance Preventivo.-

**Artículo Noveno:** Manténgase la remuneración bruta total del Sr. Intendente, establecida por Ordenanza 3020-CD-19 refrendando Decreto 586-DEM-19, formado por: A01-Basicos; A11- Gastos de Representación y A13: Responsabilidad Jerárquica. El adicional por "antigüedad" A03: se calculará en un dos por ciento (2%) por cada año de servicio y sobre el total de las remuneraciones mencionadas anteriormente.-

**Artículo Décimo:** Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a utilizar los fondos municipales para la ejecución de los convenios celebrados con organismos del Gobierno Provincial, Nacional y Organismos de Crédito Internacional, con el objeto de evitar retrasos en la ejecución de los convenios.-

**Artículo Undécimo:** El Concejo Deliberante no aprobará proyectos de Ordenanzas que impliquen erogaciones adicionales a las contempladas en el Presente Presupuesto General que no cuenten con los respectivos financiamientos.-

**Artículo Duodécimo:** Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a realizar inversiones financieras de fondos de libre disponibilidad, en entidades autorizadas por el Banco Central de la República Argentina.-

**Artículo Tredécimo:** Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-



<b>TOTAL DE RECURSOS</b>				699.593.978
<b>1. RECURSOS CORRIENTES</b>				699.593.978
<b>1.1 De Jurisdicción Municipal</b>			160.156.971	
<b>1.1.1 Tributarios</b>		56.268.772		
1.1.1.1 INMUEBLE	21.614.000			
1.1.1.1.1 Vigente	13.514.000			
1.1.1.1.2 Anterior	8.100.000			
1.1.1.2 COMERCIO	26.678.000			
1.1.1.2.1 Vigente	17.528.000			
1.1.1.2.2 Anterior	9.150.000			
1.1.1.3 DERECHOS VARIOS	7.976.772	7.976.772		
<b>1.1.2 No Tributarios</b>		103.888.199		
1.1.2.1 Alumbrado Publico ( tasa )	45.775.738			
1.1.2.2 Alumbrado Publica (Contribucion Municipal)	54.912.462			
1.1.2.3 Otros	3.200.000			
<b>1.2. De otras Jurisdicciones</b>			539.437.007	
<b>1.2.1 De Jurisdiccion Provincial</b>		539.437.007		
1.2.1.1 Coparticipacion de Impuestos	539.437.007			

## ANEXO II

PRESUPUESTO DE GASTOS DE EJERCICIO 2020		
<b>01</b>	<b>TOTAL EROGACIONES D.E.M. , C.D.</b>	<b>699.693.978</b>
<b>0101</b>	<b>TOTAL EROGACIONES D.E.M.</b>	<b>686.021.460</b>
<b>010101</b>	<b>EROGACIONES CORRIENTES</b>	<b>477.346.257</b>
01010101	PERSONAL D.E.M.	100.257.743
0101010101	PLANTA PERMANENTE Y POLÍTICA	95.952.883
010101010101	INTENDENTE	1.449.700,00
010101010102	SECRETARIOS Y SUBSECRETARIOS	13.105.480,00
010101010103	ADMIN. Y TECNICO DE ADM. Y HACIENDA	37.592.000,00
010101010104	ADMIN. Y TECNICO DE OBRAS Y SERV.	7.394.820,00
010101010105	SERVICIOS	3.340.372,00
010101010106	OBRAERO Y MAESTRANZA	33.070.511,00
0101010102	ASISTENCIA SOCIAL ART	4.304.860
010101010201	ASISTENCIA SOCIAL ART	4.304.860,00
01010102	BIENES DE CONSUMO Y SERVICIOS NO PERSONALES	352.482.819
0101010201	BIENES DE CONSUMO D.E.M.	36.442.666
010101020101	Alimentos y Productos no agrop.	1.557.080,00
010101020102	Productos de minería petróleo y sus derivados	19.935.153,00
010101020103	Textiles y Confecciones	1.484.800,00
010101020104	Maderas, corchos y sus manufacturas	10.000,00
010101020105	Papel Carton e impresos	900.900,00
010101020106	Productos químicos y medicinales	85.000,00
010101020107	Cueros, Plást. Caucho y sus manif.	1.000,00
010101020108	Piedras Vidrios y cerámicos	1.000,00
010101020109	Materiales Comunes y sus manufacturas	1.000,00
010101020110	Otros Bienes de Consumo	4.147.333,00
010101020111	Reparación y Mantenim. Parque Aul.	6.381.700,00
010101020112	Sistema de Computos	442.200,00
010101020113	Herramientas municipales menores	1.475.500,00
010101020114	Utiles y Materiales eléctricos	40.200,00
0101010202	SERVICIOS NO PERSONALES	316.040.153
010101020201	OTROS SERVICIOS DE 3ROS D.E.M.	102.088.182
01010102020101	Electricidad, Gas, agua	520.000,00
01010102020102	Transporte y almacenajes	390.000,00
01010102020103	Comunicaciones	2.756.000,00
01010102020104	Honorarios y Retribuc. A 3ros	5.734.904,00
01010102020105	Publicidad y Propaganda	19.862.787,00
01010102020106	Alquileres ( incluye Leasing )	2.148.900,00
01010102020107	Seguros y comisiones	2.548.000,00
01010102020108	Cortesías y Homenajes	2.425.991,00
01010102020109	Viajes y moviidades	1.157.000,00
01010102020110	Gastos judiciales	2.000.000,00
01010102020111	Multas e indemnizaciones	200.000,00
01010102020112	Otros Servicios no personales	3.317.800,00
01010102020113	Reparación y manten. Parque automotor	3.866.000,00
01010102020114	Plan de Turismo	200.000,00
01010102020115	Cultura Educac. Y Medio Ambiente	10.530.000,00
01010102020116	Plan de Deporte y Recreación	4.108.000,00
01010102020117	Asistencia Social a la Comunidad	21.855.000,00
01010102020118	Política Comunitaria	10.348.000,00
01010102020119	Capacitación al Personal	100.000,00
01010102020120	Fiesta Nacional de Santa Lucía 2020	5.000.000,00
01010102020121	Colonia de Verano	3.000.000,00
010101020202	SERVICIOS PUBLICOS D.E.M.	149.001.300
01010102020201	Recolec. De residuos y Manten. Benquínas	23.450.000
01010102020202	Alumbrado Publico en plazas y calles	45.500.000
01010102020203	Consumo Edificios Publicos	3.250.000
01010102020204	Gastos Administrativos	1.825.000
01010102020205	Mantenim. Alumbr. Pco	13.125.135
01010102020206	Manten. Edificio Munic. Y Publico	2.652.000
01010102020207	Manten de Plazas y Espacios verdes	43.148.000
01010102020208	Mantenimiento y Riego de Calles	50.000
01010102020209	Campaña de Saneamiento Ambiental	6.327.017
01010102020210	Otros Servicios Pcos	6.682.000
01010102020211	Seguridad y Prevencion	3.192.148



010101020203	SERVICIOS DE 3ROS		64.950.671	
01010102020301	Acción Social	4.363.442		
01010102020302	Seguridad	3.272.012		
01010102020303	Administrativos	24.560.458		
01010102020304	Gobierno y Cultura	7.179.988		
01010102020305	Educación	16.575.800		
01010102020306	Salud	7.023.677		
01010102020307	Deportes	1.875.294		
01010103	TRANSFERENCIAS			18.360.657
0101010301	TRANSF. EROG. CTES RECURSOS PROPIOS			18.360.657
010101030101	Person. De Exist. Visible	10.466.950		
010101030102	Entidades Educ. y Culturales	1.202.500		
010101030103	Entidades científicas	10.000		
010101030104	Entidades hospitalarias	10.000		
010101030105	Entidades Religiosas	942.500		
010101030106	Entidades deportivas	2.360.800		
010101030107	Unions Vecinales y Otros	3.367.907		
01010104	AMORTIZACION DE LA DEUDA			6.245.038
0101010401	Deudas Bancos, Entidades Financieras, Etc.			6.245.038
010101040101	Amortizacion Capital	3.545.038		
010101040102	Amortizacion Intereses	2.700.000		
010102	EROGACIONES DE CAPITAL			208.675.193
01010201	INVERSIONES FISICAS D.E.M.			7.080.000
0101020101	EQUIPAMIENTO		3.910.000	
010102010101	Maquinarias y Herramientas	1.500.000		
010102010102	Rodados	1.000.000		
010102010103	Aparatos e Instrumentos	300.000		
010102010104	Elementos de Seguridad	100.000		
010102010105	Elementos de Biblioteca	10.000		
010102010108	Otros Bienes	1.000.000		
0101020102	INVERSIONES ADMINISTRATIVAS		2.820.000	
010102010201	Mobiliario	300.000		
010102010202	Maquinas y equipos de oficina	500.000		
010102010203	Instalaciones Internas	20.000		
010102010204	Otras Inversiones	2.000.000		
0101020103	INMUEBLES		350.000	
010102010301	Terrenos	350.000,00		
010102010302	Otros Inmuebles	0,00		
01010202	TRABAJOS PUBLICOS D.E.M.			201.595.193
0101020201	POR ADMINISTRACION RTAS GENERALES			201.595.193
010102020101	Retencion Edificio Munic. Y Publico	8.000.000		
010102020102	Obras de Alumbr. Pco	30.297.000		
010102020103	Remodelacion de Plazas	15.000.000		
010102020104	Enriplado de Calles	500.000		
010102020105	Construccion de Pasantas y Asequias	2.000.000		
010102020106	Obras de Pavim. Y Bacheo calles y Paseos	26.494.376		
010102020107	Escuela de Jardineria	1.600.000		
010102020108	Obras Varias y puesta en linea	118.523.817		
010102020109	Red Cloacal y Agua Potable	1.000.000		
010102020110	Fabrica de Framdoeados	50.000		
010102020111	Salas Velatorias en Cementerio Municipal	100.000		
0101020202	POR TERCEROS		30.000	
010102020201	TRAB.PCOS POR 3ª RTAS GRALES	30.000		

## ANEXO III

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE EJERCICIO 2020**  
**CONCEJO DELIBERANTE**

<b>0102</b>	<b>EROGACIONES C.D.</b>				<b>13.572.528</b>
<b>010201</b>	<b>EROGACIONES CORRIENTES C.D.</b>				<b>13.472.528</b>
01020101	<b>PERSONAL C.D.</b>				<b>10.043.153</b>
0102010101	CONCEJO DELIBERANTE	10.043.153			
01020102	<b>Bs. y Ss. No PERSONALES C.D.</b>				<b>3.364.375</b>
0102010201	<b>BIENES DE CONSUMO C.D.</b>			<b>300.000</b>	
010201020101	Alimentos y Productos no agrop. CD	50.000			
010201020102	Papel Carton e Impresos CD	50.000			
010201020103	Otros Bienes de Consumo CD	100.000			
010201020104	Insumo y Tecnología CD	100.000			
0102010202	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>			<b>3.064.375</b>	
010201020201	<b>OTROS SERVICIOS DE 3ROS CD</b>		<b>510.000</b>		
01020102020101	Comunicaciones CD	60.000			
01020102020102	Alquileres CD	450.000			
01020102020103	Otros Servicios no personales CD	0			
010201020202	<b>SERVICIOS DE TERCEROS C.D.</b>		<b>2.554.375</b>		
01020102020201	Concejo	2.554.375			
01020103	<b>TRANSFERENCIAS C.D.</b>				<b>65.000</b>
0102010301	<b>TRANSF. P/FINANCIAR EROG. CTES</b>		<b>65.000</b>		
0103050508	Person. De Exít. Visible, Ideales y otras CD	65.000			
010202	<b>EROGACIONES DE CAPITAL C.D.</b>				<b>100.000</b>
01020201	<b>INVERSIONES FISICAS C.D.</b>			<b>100.000</b>	
0102020101	<b>BIENES DE CAPITAL C.D.</b>			<b>100.000</b>	
010202010101	Inversiones Administrativas		<b>100.000</b>		
01020201010101	Moblaje CD	100.000			

**ANEXO IV**
**PRESUPUESTO EJERCICIO 2020**
**COMPOSICION DE LA PLANTA DE PERSONAL Y ASIGNACIONES**
**PERSONAL PLANTA PERMANENTE**

Autoridades Superiores  
 Personal Administrativo y Técnico  
 Personal Obrero, Maestranza y Servicios

**COMPOSICION PLANTA AUTORIDADES SUPERIORES**

Intendente	1		100%
Presidente del Concejo	1		75%
Concejales	7		70%
Jefe de Gabinete	1	Nivel de Secretaria del Ejecutivo	70%
Secretaría del Concejo	1	Nivel de Secretaria del Ejecutivo	70%
Secretaría del Ejecutivo	6		70%
Asesoría Letrada	1	Nivel de Secretaria del Ejecutivo	70%
Control de Gestión	1	Nivel de Secretaria del Ejecutivo	70%
Juez Juzgado de Faltas	1		70%
Secretaría del Juzgado de F.	1		50%
Sub-Secretarías del Ejecutivo	4		50%
Asesor Legal del Concejo	1	Nivel de Sub-Secretaría del Ejecutivo	50%
Asesor Contable del Concejo	1	Nivel de Director del Ejecutivo	35%
Secretaría Privada	1	Nivel de Sub-Secretaría del Ejecutivo	50%
Dirección de Ejecutivo	11		35%
Dirección Concejo	1		35%
Taquígrafo del Concejo	1		25%
Jefe Departamento Ejecutivo	5		25%
Jefe Sección Ejecutivo	2		20%
<b>Total Autor. Superiores</b>	<b>48</b>		

**COMPOSICIÓN PLANTA PERMANENTE, PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, SERVICIO OBRERO Y MAESTRANZA**

Categoría 24	6	cargos
Categoría 23	10	cargos
Categoría 22	7	cargos
Categoría 21	12	cargos
Categoría 20	11	cargos
Categoría 19	8	cargos
Categoría 18	42	cargos
Categoría 17	50	cargos
Categoría 16	63	cargos
Categoría 15	50	cargos
	<b>259</b>	

**Total Planta Permanente 307**



## Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

DECRETO N° 598

Ciudad de Santa Lucía, 27 de Diciembre de 2019

**VISTO:**

El Expediente 10209-I-19 por medio del cual el Intendente Municipal, eleva Proyecto de Ordenanza, Presupuesto de Gastos y Recursos año 2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que es facultad del Concejo Deliberante, sancionar el Presupuesto de Gastos y Recursos Municipal elevado por el DEM, (Art. 38° Inc. 4°).

Que el Concejo Deliberante, conforme a lo establecido por el Art. 139° de la COM, podrá realizarle al Proyecto presentado por el DEM, objeciones y modificaciones, si lo considera necesario.

Que reunido el Concejo Deliberante de la Ciudad de Santa Lucía, en sesión Ordinaria en el día de la fecha ha decidido por UNANIMIDAD de sus miembros, aprobar el despacho de comisión.-

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Promulgar en todas sus partes la Ordenanza N° 3021-CD-2019 de fecha 26 de Diciembre de 2019, la que en su parte resolutive expresa: Artículo 1°: Fijase en la suma de Pesos SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$699.593.978,00), el cálculo de EROGACIONES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, para el EJERCICIO FISCAL AÑO 2020. Artículo 2°: Estímese en la suma de Pesos SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO (\$699.593.978,00), el cálculo de RECURSOS DESTINADOS A ATENDER EROGACIONES A LAS QUE SE REFIERE EL ARTICULO PRIMERO, de acuerdo al detalle que figura en planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza. Artículo 3°: Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estimase el siguiente BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO, cuyo detalle figura en la planilla anexa que forma parte integrante de la presente Ordenanza. EROGACIONES (ARTICULO 1°)... \$699.593.978,00. RECURSOS (ARTICULO 2°)... \$699.593.978,00. Artículo 4° Autorízase al Departamento Ejecutivo a comprometer los créditos necesarios para atender las obligaciones de pago de cada año, cuando se trate de Trabajos Públicos que superen el año de ejecución inicial o contrataciones de servicios y bienes, cuya cancelación deba efectuarse total o parcialmente en ejercicios posteriores. Artículo 5°: Fijase en DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (259), el número de cargos de Planta Permanente y CUARENTA Y OCHO (48) el número de cargos de la Planta Política, totales que forman parte integrante de la presente Ordenanza. Encargándose al Departamento Ejecutivo a efectuar las modificaciones necesarias que surjan de la nueva estructura Funcional de las Plantas de Personal. Artículo 6°: El Departamento Ejecutivo podrá disponer de las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias, con la única limitación de no alterar el total de EROGACIONES fijadas en el Artículo 1° en su conjunto, pudiendo disponer las denominaciones en los capítulos, incisos, ítems, partidas, conceptos y suprimir, transferir y crear servicios.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
L. P. ROBERTO GUTIÉRREZ  
SECRETARIO DE HACIENDA  
ADMINISTRACION  
MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE SANTA LUCÍA



JUAN JOSÉ ORREGO  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE SANTA LUCÍA

**CONT. DECRETO N° 598-DEM-2019**

Así mismo proveerá los créditos especiales, con cargo a rentas generales que la reestructuración exija. Igualmente la contaduría del Departamento Contable podrá a nivel interno realizar los ajustes registrables a nivel Parciales, con la única limitación de lo alterar el total asignado a las partidas Principales. Así mismo, cuando los recursos específicos y/o el financiamiento efectivamente recaudado superen los montos previstos, el Poder Ejecutivo podrá incrementar el cálculo de Recursos, Financiamiento y el presupuesto de Gastos, sin modificar el equilibrio del Balance Financiero Preventivo. Respecto a las Plantas de Personal, el Departamento Ejecutivo podrá efectuar transferencias y modificaciones de categorías dentro de una misma planta o entre ellas, con la sola limitación de no incrementar la suma total de las categorías fijadas en Artículo 5° en conjunto, debiendo comunicarlas al Concejo Deliberante.

Artículo 7°: Los fondos provenientes de la venta de Bienes del Municipio, ingresarán a Rentas Generales durante el Ejercicio Fiscal 2020 con destino al financiamiento de erogaciones de la Administración Municipal. Artículo 8°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a modificar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deban realizarse erogaciones determinadas en Leyes, Decretos o Convenios Nacionales y/o Provinciales con aplicación y vigencia en el ámbito municipal. Artículo 9°: Manténgase la remuneración bruta total del Sr. Intendente establecido en la Ordenanza N°3020-CD-19 refrendando Decreto 586-DEM-19, formado por: A01-Basicos; A11-Gastos de Representación y A13: Responsabilidad Jerárquica. Además el adicional por “antigüedad” A03: se calculará en un dos por ciento (2%) por cada año de servicio y sobre el total de las remuneraciones mencionadas anteriormente. Artículo 10°: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a utilizar los fondos municipales para la ejecución de los convenios celebrados con organismos del Gobierno Provincial, Nacional y Organismos de Créditos Internacional, con el objeto de evitar retrasos en la ejecución de los convenios. Artículo 11°: El Concejo Deliberante no aprobará proyectos de Ordenanzas que impliquen erogaciones adicionales a las contempladas en el Presente Presupuesto General que no cuenten con los respectivos financiamientos. Artículo 12°: Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal, a realizar inversiones financieras de fondos de libre disponibilidad, en entidades autorizadas por el Banco Central de la Republica Argentina. Artículo 13°: Comuníquese, cópiese, cumplido: archívese.-

**ARTICULO 2°:** Comuníquese, cópiese, cumplido: archívese.-

## CALCULO DE RECURSOS EJERCICIO 2020

## ANEXO I

<b>TOTAL DE RECURSOS</b>				<b>699.593.978</b>
<b>1. RECURSOS CORRIENTES</b>				<b>699.593.978</b>
<b>1.1 De Jurisdicción Municipal</b>			<b>160.156.971</b>	
<b>1.1.1 Tributarios</b>		<b>56.268.772</b>		
1.1.1.1 INMUEBLE		21.614.000		
1.1.1.1.1 Vigente	13.514.000			
1.1.1.1.2 Anterior	8.100.000			
1.1.1.2 COMERCIO		26.678.000		
1.1.1.2.1 Vigente	17.528.000			
1.1.1.2.2 Anterior	9.150.000			
1.1.1.3 DERECHOS VARIOS	7.976.772	7.976.772		
<b>1.1.2 No Tributarios</b>		<b>103.888.199</b>		
1.1.2.1 Alumbrado Publico ( tasa )		45.775.738		
1.1.2.2 Alumbrado Publica (Contribucion Municipal)		54.912.462		
1.1.2.3 Otros		3.200.000		
<b>1.2. De otras Jurisdicciones</b>			<b>539.437.007</b>	
<b>1.2.1 De Jurisdiccion Provincial</b>		<b>539.437.007</b>		
1.2.1.1 Coparticipacion de Impuestos		539.437.007		



## ANEXO II

## PRESUPUESTO DE GASTOS DE EJERCICIO 2020

<b>01</b>	<b>TOTAL EROGACIONES D.E.M. , C.D.</b>		<b>699.593.978</b>
<b>0101</b>	<b>TOTAL EROGACIONES D.E.M.</b>		<b>686.021.450</b>
<b>010101</b>	<b>EROGACIONES CORRIENTES</b>		<b>477.346.257</b>
01010101	<b>PERSONAL D.E.M.</b>		<b>100.257.743</b>
0101010101	PLANTA PERMANENTE Y POLÍTICA	95.952.883	
0101010101	INTENDENTE	1.449.700,00	
010101010102	SECRETARIOS Y SUBSECRETARIOS	13.105.480,00	
010101010103	ADMIN. Y TECNICO DE ADM. Y HACIENDA	37.562.000,00	
010101010104	ADMIN. Y TECNICO DE OBRAS Y SERV.	7.364.820,00	
010101010105	SERVICIOS	3.340.372,00	
010101010108	OSBRERO Y MAESTRANZA	33.070.511,00	
		<u>4.304.860</u>	
0101010102	ASISTENCIA SOCIAL ART		
010101010201	ASISTENCIA SOCIAL ART	4.304.860,00	
0101010102	<b>BIENES DE CONSUMO Y SERVICIOS NO PERSONALES</b>		<b>352.482.819</b>
0101010201	BIENES DE CONSUMO D.E.M.	36.442.666	
010101020101	Alimentos y Productos no agrop.	1.557.080,00	
010101020102	Productos de minería petróleo y sus derivados	19.935.153,00	
010101020103	Textiles y Confecciones	1.484.600,00	
010101020104	Maderas , corchos y sus manufacturas	10.000,00	
010101020105	Papel Carton e Impresos	900.900,00	
010101020106	Productos químicos y medicinales	65.000,00	
010101020107	Cueros, Plast. Cauchos y sus manif.	1.000,00	
010101020108	Piedras Vidrios y ceramicos	1.000,00	
010101020109	Metales Comunes y sus manufacturas	1.000,00	
010101020110	Otros Bienes de Consumo	4.147.333,00	
010101020111	Reparacion y Mantenim. Parque Aut.	6.381.700,00	
010101020112	Sistemas de Computos	442.200,00	
010101020113	Herramientas municipales menores	1.475.500,00	
010101020114	Utiles y Materiales electricos	40.200,00	
		<u>316.040.153</u>	
0101010202	SERVICIOS NO PERSONALES	102.088.182	
010101020201	OTROS SERVICIOS DE 3ROS D.E.M.		
01010102020101	Electricidad, Gas, agua	520.000,00	
01010102020102	Transporte y almacenajes	390.000,00	
01010102020103	Comunicaciones	2.756.000,00	
01010102020104	Honorarios y Reatrib. A 3ros	5.734.904,00	
01010102020105	Publicidad y Propaganda	19.862.787,00	
01010102020106	Alquileres (incluye Leasing )	2.148.900,00	
01010102020107	Seguros y comisiones	2.548.000,00	
01010102020108	Cortesias y Homenajes	2.425.991,00	
01010102020109	Viajes y movilidades	1.157.000,00	
01010102020110	Gastos judiciales	2.000.000,00	
01010102020111	Multas e Indemnizaciones	200.000,00	
01010102020112	Otros Servicios no personales	3.317.600,00	
01010102020113	Reparacion y manten. Parque automotor	3.886.000,00	
01010102020114	Plan de Turismo	200.000,00	
01010102020115	Cultura Educac. Y Medio Ambiente	10.530.000,00	
01010102020116	Plan de Deporte y Recreacion	4.108.000,00	
01010102020117	Asistencia Social a la Comunidad	21.855.000,00	
01010102020118	Politica Comunitaria	10.348.000,00	
01010102020119	Capacitacion al Personal	100.000,00	
01010102020120	Fiesta Nacional de Santa Lucia 2020	5.000.000,00	
01010102020121	Colonias de Verano	3.000.000,00	
		<u>149.001.300</u>	
010101020202	SERVICIOS PUBLICOS D.E.M.		
01010102020201	Recolect. De residuos y Manten. Banquinas	23.450.000	
01010102020202	Alumbrado Publico en plazas y calles	45.500.000	
01010102020203	Consumo Edificios Públicos	3.250.000	
01010102020204	Gastos Administrativos	1.625.000	
01010102020205	Mantenim. Alumbr. Pco	13.125.135	
01010102020206	Manten. Edificio Munic. Y Publico	2.652.000	
01010102020207	Manten de Plazas y Espacios verdes	43.148.000	
01010102020208	Mantenimiento y Riego de Calles	50.000	
01010102020209	Campaña de Saneamiento Ambiental	6.327.017	
01010102020210	Otros Servicios Pcos	6.662.000	
01010102020211	Seguridad y Prevencion	3.192.148	



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**C. P. ROBERTO GUTIERREZ**  
SECRETARIO DE HACIENDA,  
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE SANTA LUCÍA

01010102000	SERVICIOS DE 3ROS	64.950.671	
0101010200001	Acción Social	4.363.442	
0101010200002	Saúde	3.272.912	
0101010200003	Administrativos	24.580.458	
0101010200004	Gobierno y Cultura	7.179.988	
0101010200005	Educación	16.575.800	
0101010200006	Salud	7.023.677	
0101010200007	Deportes	1.975.294	
<b>01010103</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>		<b>18.360.657</b>
0101010301	TRANSF. EROG. CTES RECURSOS PROPIOS		18.360.657
010101030101	Person. De Exist. Visible	10.466.950	
010101030102	Entidades Educ. y Culturales	1.232.500	
010101030103	Entidades científicas	10.000	
010101030104	Entidades hospitalarias	10.000	
010101030105	Entidades Religiosas	942.500	
010101030106	Entidades deportivas	2.360.600	
010101030107	Unión Vecinales y Otros	3.367.607	
<b>01010104</b>	<b>AMORTIZACION DE LA DEUDA</b>		<b>6.245.038</b>
0101010401	Deudas Bancos, Entidades Financieras, Etc.		6.245.038
010101040101	Amortización Capital	3.846.038	
010101040102	Amortización Intereses	2.700.000	
<b>010102</b>	<b>EROGACIONES DE CAPITAL</b>		<b>208.675.193</b>
01010201	INVERSIONES FISICAS D.E.M.		7.080.000
0101020101	EQUIPAMIENTO	3.910.000	
010102010101	Máquinas y Herramientas	1.500.000	
010102010102	Rodillos	1.000.000	
010102010103	Aparatos e Instrumentos	300.000	
010102010104	Elementos de Seguridad	100.000	
010102010105	Elementos de Biblioteca	10.000	
010102010106	Otros Bienes	1.000.000	
0101020102	INVERSIONES ADMINISTRATIVAS	2.620.000	
010102010201	Mobiliario	300.000	
010102010202	Máquinas y equipos de oficina	500.000	
010102010203	Instalaciones Internas	20.000	
010102010204	Otras Inversiones	2.000.000	
0101020103	INMUEBLES	350.000	
010102010301	Terrenos	350.000,00	
010102010302	Otros Inmuebles	0,00	
01010202	TRABAJOS PÚBLICOS D.E.M. POR ADMINISTRACION RTAS GENERALES	201.595.193	
0101020201	Refacción Edificio Munic. Y Público	6.000.000	
010102020102	Obras de Alum. Pco	30.287.000	
010102020103	Remodelación de Plazas	1.000.000	
010102020104	Empiñado de Calles	520.000	
010102020105	Construcción de Pasantes y Acerques	100.000	
010102020106	Obras de Pavim. Y Bacheo calles y P.	25.494.376,9	
010102020107	Escuela de Jardinería	1.600.000	
010102020108	Obras Varías y puesta en línea	1.000.000	
010102020109	Red Cloacal y Agua Potable	1.000.000	
010102020110	Fábricas de Premoldeadas	1.000.000	
010102020111	Sales Velatorias en Camarero	1.000.000	
0101020202	POR TERCEROS	30.000	
010102020201	TRAB. POOS POR 3ª RTAS GENERALES	30.000	



**JUAN JOSÉ ORREGO**  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE SANTA LUCÍA



## ANEXO III

PRESUPUESTO DE GASTOS DE EJERCICIO 2020  
CONCEJO DELIBERANTE

0102	EROGACIONES C.D.				13.672.628
010201	EROGACIONES CORRIENTES C.D.				13.472.628
01020101	PERSONAL C.D.			10.043.153	
0102010101	CONCEJO DELIBERANTE	10.043.153			
01020102	Bs. y Ss. No PERSONALES C.D.				3.364.375
0102010201	BIENES DE CONSUMO C.D.		300.000		
010201020101	Alimentos y Productos no agrop. CD	50.000			
010201020102	Papel Carton e Impresos CD	50.000			
010201020103	Otros Bienes de Consumo CD	100.000			
010201020104	Insumo y Tecnología CD	100.000			
0102010202	SERVICIOS NO PERSONALES		3.064.375		
010201020201	OTROS SERVICIOS DE 3ROS CD		510.000		
01020102020101	Comunicaciones CD	60.000			
01020102020102	Alquileres CD	450.000			
01020102020103	Otros Servicios no personales CD	0			
010201020202	SERVICIOS DE TERCEROS C.D.		2.554.375		
01020102020201	Concejo	2.554.375			
01020103	TRANSFERENCIAS C.D.				65.000
0102010301	TRANSF. P/FINACIAR EROG. CTES		65.000		
0103050508	Person. De Exxt. Visible, Ideales y otras CD	65.000			
010202	EROGACIONES DE CAPITAL C.D.				100.000
01020201	INVERSIONES FISICAS C.D.			100.000	
0102020101	BIENES DE CAPITAL C.D.			100.000	
010202010101	Inversiones Administrativas		100.000		
01020201010101	Mobleaje CD	100.000			

## ANEXO IV

## PRESUPUESTO EJERCICIO 2020

## COMPOSICION DE LA PLANTA DE PERSONAL Y ASIGNACIONES

## PERSONAL PLANTA PERMANENTE

Autoridades Superiores  
 Personal Administrativo y Tecnico  
 Personal Obrero, Maestranza y Servicios

## COMPOSICION PLANTA AUTORIDADES SUPERIORES

Intendente	1		100%
Presidente del Concejo	1		75%
Concejales	7		70%
Jefe de Gabinete	1	Nivel de Secretaria del Ejecutivo	70%
Secretaria del Concejo	1	Nivel de Secretaria del Ejecutivo	70%
Secretaria del Ejecutivo	6		70%
Asesoría Letrada	1	Nivel de Secretaria del Ejecutivo	70%
Control de Gestion	1	Nivel de Secretaria del Ejecutivo	70%
Juez Juzgado de Faltas	1		70%
Secretaria del Juzgado de F.	1		50%
Sub-Secretarias del Ejecutivo	4		50%
Asesor Legal del Concejo	1	Nivel de Sub-Secretaria del Ejecutivo	50%
Asesor Contable del Concejo	1	Nivel de Director del Ejecutivo	35%
Secretaria Privada	1	Nivel de Sub-Secretaria del Ejecutivo	50%
Dirección de Ejecutivo	11		35%
Dirección Concejo	1		35%
Taquigrafo del Concejo	1		25%
Jefe Departamento Ejecutivo	5		25%
Jefe Sección Ejecutivo	2		20%
<b>Total Autor. Superiores</b>	<b>48</b>		

## COMPOSICIÓN PLANTA PERMANENTE, PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, SERVICIO OBRERO Y MAESTRANZA

Categoría 24	6	cargos
Categoría 23	10	cargos
Categoría 22	7	cargos
Categoría 21	12	cargos
Categoría 20	11	cargos
Categoría 19	8	cargos
Categoría 18	42	cargos
Categoría 17	50	cargos
Categoría 16	63	cargos
Categoría 15	50	cargos
	<b>259</b>	

Planta Permanente 307

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



C. P. ROBERTO GUTIERREZ  
 SECRETARIO DE HACIENDA  
 FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
 MUNICIPALIDAD DE LA  
 CIUDAD DE SANTA LUCIA



JUAN JOSÉ ORREGO  
 INTENDENTE  
 MUNICIPALIDAD DE LA  
 CIUDAD DE SANTA LUCIA

Cta. Cte. 17.365 Mayo 4 \$ 5.400.-

## EDICTOS JUDICIALES

### RAZÓN SOCIAL

#### EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría Registro Público, en autos N° 26.236, "HERRAJES S.A.S. S/ Inscripción Instrumento Constitutivo" ha ordenado la siguiente publicación de edicto por un día en el Boletín Oficial, cuyos enunciados son:

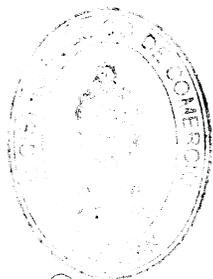
Por Instrumento Constitutivo del 2 de diciembre de 2019 y por Acta complementaria del 30 de diciembre de 2019 se constituyó la sociedad, conforme a los siguientes datos:

Socios Sr. **GARCIA SANCHEZ RUBEN PEDRO**, argentino, D.N.I. N° 11.761.929, C.U.I.T. N° 20-11761929-0, mayor de edad, nacido el día 29 de junio de 1955, profesión comerciante, con domicilio en calle Rivadavia 220 (oeste) 5° "A" Capital, San Juan, de estado civil divorciado; el Sr. **GARCIA PACE, DANIEL ALEJANDRO**, argentino, D.N.I N° 30.839.600, C.U.I.T. N° 20-30839600-3, mayor de edad, nacido 04 de mayo de 1984, de estado civil casado, con domicilio en calle San Lorenzo 942 (este) Capital, San Juan, de profesión comerciante, la Srta. **GARCIA PACE, VANINA DEL CARMEN**, argentina, D.N.I N° 26.287.730, **C.U.I.T. N° 27-26287730-8** mayor de edad, nacida el día 03 de noviembre de 1977, de estado civil soltera, con domicilio en calle Amado Olmos 1.576 Barrio ATSA, Rivadavia, San Juan, de profesión comerciante y el Sr **GARCIA PACE, RUBEN**, argentino, D.N.I N° 28.406.660, C.U.I.T. N° 20-28406660-0, mayor de edad, nacido 21 de agosto de 1980, de estado civil divorciado, con domicilio en calle 25 de Mayo 535 (O) Capital, San Juan, de profesión comerciante

**Denominación:** HERRAJES S.A.S.

**Sede Social:** en la calle Salta 199 (Norte)- Ciudad Capital Provincia de San Juan.

**Objeto social:** Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por



*Analia GARCÉS*  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades:

Compra, venta mayorista y minorista, importación, exportación, fabricación, distribución y/o industrialización de todo tipo de herrajes en general, bisagras, cerraduras y toda clase de materias primas, mercaderías y repuestos relacionados con la fabricación de muebles y herrería y para otras de construcción en general.

La sociedad tiene por objeto comercializar artículos de ferretería, maquinarias, domésticas e industriales, bulonera, pinturería, sanitarios, herrajes, indumentaria de seguridad, artículos de seguridad y productos afines, pudiendo realizarlo por si y/o en representación de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: compra, venta, permuta, canje, fraccionamiento, elaboración, industrialización, importación, exportación, consignación, distribución y comercialización, distribución de mercaderías, materias primas, insumos u otros bienes productos del país y del extranjero y servicios de cualquier naturaleza relacionados con la industria de la ferretería, pudiendo tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero; podrá realizar todas las operaciones de carácter financiero e inmobiliarias permitidas por la legislación vigente.

La adquisición, importación y exportación de herrajes y sus derivados, tableros lacados, chapados y rechapados para su posterior comercialización, reventa o transformación. Así como la actividad de prestación de servicios para montaje de cocinas,



ANALIA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

instalaciones de ferretería, exposiciones, bricolaje.

**Plazo de Duración:** El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios..

**Capital:** Capital: El Capital Social es de Pesos Cien Mil con 00/100 (\$100.000,00) representado por cien (100) de acciones ordinarias escriturales, de Pesos Un mil con 00/00 (\$1.000,00) de valor nominal cada una y con derecho a un voto par acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349.

**Órgano de Administracion y representación:** Administracion, representación y uso de la firma social estará a cargo como

**Administrador Titular:** GARCIA SANCHEZ RUBEN PEDRO, argentino, D.N.I. N° 11.761.929, C.U.I.T. N° 20-11761929-0;

**Administradores suplentes:** Sr. GARCIA PACE, DANIEL ALEJANDRO, D.N.I N° 30.839.600, C.U.I.T. N° 20-30839600-3 y la Srta. GARCIA PACE, VANINA DEL CARMEN, argentina, D.N.I N°

26.287.730, C.U.I.T. N° 27-26287730-8 **Cierre de Ejercicio:** Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 31 de Marzo de cada año,

San Juan 29 de Abril de 2020



*Analia García*  
ANALIA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

N° 70.979 Mayo 04 \$ 1.300.-

### RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	1.300,00
Impresiones.....\$	0,00
Venta Boletines Oficiales..... \$	0,00
<b>Total.....\$</b>	<b>1.300,00</b>

30-04-20